

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA  
AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-016-2017

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION-MAGDALENA ETAPA II”.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los anexos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día doce (12) de abril de dos mil diecisiete (2017). A pesar de que se presentaron varias observaciones por fuera del término señalado se procede a dar respuesta a las mismas, en los siguientes términos:

**1.-**

**De:** Andres Mora <andresmora9726@gmail.com> *Observacion*  
**Enviado el:** martes, 18 de abril de 2017 12:07 p.m.  
**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA  
**Asunto:** OBSERVACIONES AL PROCESO PAF-AFT-O-016-2017  
**Datos adjuntos:** Observacion Findeter - Magdalena.pdf

1. Solicitamos a la entidad revisar los requisitos de Experiencia Especifica del Proponente en el capítulo 3.1.3.1 de los términos de referencia del proceso, puesto que en el literal III requiere:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).** (negrilla nuestra)

Se evidencia que este requerimiento se encuentra exagerado teniendo en cuenta las cantidades detalladas en el presupuesto publicado en los estudios previos del proceso; el ítem 12.6 Sumin. Tubería en PVC Perfilada d=625 mm (24 plg) tiene una cantidad de 455.71m: Por lo cual solicitamos a la entidad modificar este requisito solicitando una cantidad razonable proporcional a la cantidad a ejecutar como lo hacen en el literal II (Tubería de 8").

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra.

"La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar"

Por todo lo anterior, solicitamos que el numeral 3.1.3.1. quede así:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON**

FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO VEINTE (255,20) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm). (negrilla nuestra)

2. Solicitamos a la entidad aceptar la acreditación de los literales II y III del numeral 3.1.3.1 mediante la sumatoria de los tres (3) contratos requeridos y no en solo uno de ellos, ya que no vemos la razón ni el criterio del porque la entidad califica estas actividades en uno solo de los contratos siendo que se solicitan tres para la acreditación de la experiencia específica.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1.- Atendiendo a las observaciones presentadas por el interesado, la Entidad se permite informarle que, la experiencia específica exigida se considera acorde con las actividades y tipo de obra requeridas para ejecución del contrato objeto de la presente Convocatoria, producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Se aclara que si bien es cierto que dentro de los diámetros a instalar se incluye la instalación de tubería en diámetro de 24", también es cierto que las tuberías a instalar en diámetros de 24" a 36" suman un total de 2.373 ml, por tal motivo el requisito de experiencia específica es claro cuando indica (...) cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)", y no solo se establece diámetro de 24", por tal motivo, la observación no aplica y de acuerdo a lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecidos en los términos de referencia y adendas publicadas por la entidad.

2.- Ahora bien, teniendo en cuenta la observación relacionada con el número de contratos, se informa al interesado que los requisitos de los términos de referencia son el producto de una revisión y análisis técnico, económico y jurídico del proyecto, además, se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que la cantidad de contratos estimados como mínimo y máximo, son suficientes para que el proponente acredite su experiencia, en cada uno de los componentes solicitados, pues es necesario que el proponente acredite experiencia en proyectos de magnitudes similares. Además es de anotar que no se solicitan 3 contratos sino máximo hasta tres contratos, por tanto se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

2.-

<b>De:</b>	Hector Castro Saenz <h_castro@kma.com.co>	
<b>Enviado el:</b>	martes, 18 de abril de 2017 05:17 p.m.	
<b>Para:</b>	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA; Luis Hernan Goenaga Benavides (Gerente Desarrollo de Negocios – Construcción); Cindy Johanna Maya Galeano	
<b>Asunto:</b>	Observaciones Términos de Referencia Convocatoria N° PAF-ATF-O-016-2017	
<b>Datos adjuntos:</b>	solicitud 2.pdf	

Estimados Señores, Buenas Tardes:

Por medio de la presente adjuntamos observaciones a los términos del proceso de la Referencia, en el sentido de confirmar la Dirección del Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1, la cual en el Cronograma de la Convocatoria establece: Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 12 B No. 8 A - 30 Piso 10, Bogotá D.C.

Quedamos atentos. Gracias.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El lugar establecido tanto para el cierre de la convocatoria como para la audiencia de apertura del sobre No. 2, es efectivamente la indicada en el cronograma incluido en los Términos de Referencia, esto es Calle 12 B No. 8 A-30 Piso 10 de Bogotá.

3.-

**De:** ZR INGENIERIA S.A. <zringenieriasa@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 18 de abril de 2017 06:26 p.m.  
**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA  
**Asunto:** Observación pliego de condiciones..  
**Datos adjuntos:** Observaciones a experiencia 18-04-17.pdf

*Fiduciaria*

### 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO**, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:"

- I. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- II. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO** en **POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO**, cuya longitud sea igual o superior a **DIECISIETE MIL (17.000) METROS** y cuyo diámetro sea igual o superior a **8" (200mm)**.
- III. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO** en **POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO**, cuya longitud sea igual o superior a **MIL SETECIENTOS (1.700) METROS** y cuyo diámetro sea igual o superior a **24" (600 mm)**.

Solicitamos que las cantidades de tubería requerida en los numerales anteriores en relación con la experiencia específica del proponente se puedan acreditar con la sumatoria de las cantidades en ml de tubería, tanto en diámetros iguales o mayores de 8" como de 24", en los tres (3) contratos aportados, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



No entendemos por qué, para el cumplimiento de la experiencia en valor la Entidad la permite hasta en un máximo de tres contratos, aceptando la sumatoria de sus valores para llegar al 100% del presupuesto oficial, y no permite, para efecto de cantidades ejecutadas, su sumatoria en los mismos tres contratos solicitados. Lo segundo no es consecuente con lo primero.

En nada modifica la experiencia del constructor el haber ejecutado las cantidades exigidas en uno, en dos, o en tres contratos. De todas formas se está cumpliendo con la longitud de instalación de tubería que pretende la Entidad que se acredite en los mismos tres contratos que estableció en los términos de referencia. Siguiendo la lógica del valor, en cantidades también debería ser la sumatoria.

Si lo que se busca es que el proponente demuestre capacidad operativa para desarrollar contratos de la magnitud de la convocatoria, esto no necesariamente se logra exigiendo una determinada cantidad instalada en un solo contrato.

Por ejemplo, si un proponente presenta un contrato por un valor igual o mayor al del presupuesto oficial de la presente convocatoria, con grandes diámetros pero con cantidades menores a los 17.000 ml (en el caso de diámetros iguales o mayores a 8"), esto no indica que no tenga la capacidad para ejecutar un contrato de diámetros pequeños del mismo valor, siendo que la instalación de grandes diámetros requiere una mayor capacidad operativa y técnica.

En convocatorias anteriores, a saber: PAF-ATF-O-137-2015 Y PAF-ATF-O-148-2015, cuyos objetos eran similares al de la presente convocatoria, esa Entidad admitía la sumatoria, tanto en valor como en cantidades, para lograr el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En consecuencia, solicitamos al Patrimonio Autónomo que mantenga este sano criterio, lo que además, permite ampliar el número de posibles oferentes, haciendo más transparente el proceso.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se informa al interesado que cada convocatoria es independiente y por tanto las condiciones de experiencia específica son producto de un análisis técnico, económico y financiero, que se establecen conforme a la necesidad del Proyecto, por tanto se aclara que el objetivo de la entidad al solicitar la longitud, materiales, diámetros y cantidades de contratos en la experiencia específica de la convocatoria, obedece principalmente a garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar un contrato de condiciones y magnitudes similares garantizando su experticia en la ejecución de proyectos de igual magnitud y complejidad, y de esta manera poder minimizar los posibles riesgos que se puedan generar en la ejecución. Por lo anterior y teniendo en cuenta las necesidades que requiere el proyecto en la ejecución del contrato, sumada a las experiencias que la Entidad posee en este tipo de convocatorias es que la observación presentada no es procedente y por lo tanto no será tenida en cuenta en el presente proceso.

4.-

**De:** MARCELA HIGUERA <especialistasab@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 19 de abril de 2017 12:00 p.m.  
**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA  
**Asunto:** Observaciones Convocatoria No. PAF-ATF-O-016-2017

*Fundación*

De acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-O-016-2017 la entidad solicita en el numeral 3.1.3.1. Experiencia Específica del proponente, lo siguiente:

*Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACION DE TBERIAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

1

*I. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*

Solicitamos a la entidad, dado el valor del proyecto y en aras a garantizar una mayor participación de oferentes que se permita acreditar la experiencia específica en MAXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS.

### **RESPUESTA ENTIDAD**

Analizada la observación del interesado con relación al número de contratos, se informa que los requisitos de los términos de referencia son el producto de una revisión y análisis técnico, económico y jurídico del proyecto, además, se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que la cantidad de contratos estimados como mínimo y máximo, son suficientes para que el proponente acredite su experiencia, en cada uno de los componentes solicitados, pues es necesario que el proponente acredite experiencia en proyectos de magnitudes similares. Por lo anterior no se acoge la solicitud del interesado.

5.-

**De:** Constanza Calderon <proyectos@hakil.com.co>    
**Enviado el:** viernes, 21 de abril de 2017 08:39 a.m.  
**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA  
**Asunto:** Proceso Número PAF-ATF-O-016-2017

Una vez revisado el presupuesto para la convocatoria en referencia, observamos que el ítem 3,2 (Demolición de pavimentos de concreto hidráulico con equipo manual, incluye cargue y retiro). Se encuentra con un error en la unidad de medida, ya que esta m<sup>3</sup> y en las especificaciones adjuntas al pliego, se encuentra m<sup>2</sup>.

Solicitamos de manera atenta, modificar este ítem a fin de no permitir que los oferentes incurran en errores la presentar su oferta.

### **RESPUESTA ENTIDAD**

Revisada la observación del interesado se informa que existe una imprecisión en las Especificaciones Técnicas del Proyecto, para lo cual mediante adenda se procederá a realizar el ajuste a la unidad de medida del ítem 3.2 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO, mediante la presentación de la Especificación Técnica Particular. Esta especificación particular será publicada mediante la correspondiente adenda.

6.-

**De:** Maria Jose Uribe <muribe@interaseo.com.co> *fundac*  
**Enviado el:** viernes, 21 de abril de 2017 03:17 p.m.  
**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA  
**Asunto:** Convocatoria PAF-ATF-O-016-2017

Buen día,

Según la adenda No. 1 publicada el 7 de abril, la visita al sitio de la obra debía realizarse el día 10 de abril a las 10 a.m. en la Alcaldía de Fundación. Uno de nuestros colaboradores se presentó al sitio mencionado y encontró que la Alcaldía estaba cerrada y no había personal que diera razón por la visita.

En la adenda No. 2 publicada el día de hoy, 21 de abril, no se menciona que haya habido un cambio de fecha en la visita de la obra. Quisiera saber si la visita efectivamente se realizó el 10 de abril o si hay una inconsistencia en la adenda No. 2 al respecto.

Agradezco su atención,

### RESPUESTA ENTIDAD

Respecto a la visita de Obra se informa al interesado que la misma se llevó a cabo el pasado 10 de Abril de 2017 a las 10:00 am, para lo cual asistió un funcionario de la Entidad, y efectivamente como lo indica la observante, las instalaciones de la Alcaldía se encontraban cerradas, para lo cual el citado funcionario esperó en la puerta de entrada hasta quince (15) minutos después de la hora indicada en el cronograma de los Términos de Referencia, donde se presentaron varios interesados. Posteriormente se dio inicio a la reunión y posterior visita al sitio de las Obras, donde quedó plasmado mediante planilla las firmas de los asistentes.

Como soporte de la visita se publicará mediante adenda la planilla de la visita con los asistentes

7.-

**De:** German Aldana <galdana@avora.co> *fundac*  
**Enviado el:** martes, 02 de mayo de 2017 03:13 p.m.  
**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA  
**CC:** Juan Pablo Gomez; Cesar Prada  
**Asunto:** Observación CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-016-2017 *JPG*



Nos gustaría que se analizara lo que se establece en el numeral 2.1.1. Que establece:

2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.

En lo referente al requisito exigido para acreditar existencia y representación legal de cinco (5) años, consideramos que el mismo se constituye como un factor limitante frente a la realidad económica colombiana, la cual ha vivido en los últimos cuatro años un aumento significativo en la creación de empresa e inversión como lo verifican las noticias económicas emitidas en los últimos años.

Solicitamos a su organización se modifique el numeral 2.1.1, disminuyendo los años de creación de la sociedad o sucursales de 5 años a 4 años, de forma que no se convierta el tiempo de constitución en un óbice para la participación de nuevos empresarios colombianos y extranjeros, cuyas sociedades cuentan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y los cuales pueden cumplir con todas las obligaciones jurídicas, financieras y técnicas del proyecto en desarrollo.

Igualmente teniendo en cuenta que las entidades financieras se toman entre 4 y 5 semanas de estudio para la aprobación de cupos de crédito, solicitamos que se modifique la fecha de cierre, dado que se pueda cumplir con los tiempos exigidos por las entidades financieras.

## RESPUESTA ENTIDAD

En lo que atañe al requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, es preciso señalar que la contratante considera necesario que los oferentes que se presenten cuenten con dicha antelación de constitución, necesaria en atención a la idoneidad de la persona jurídica y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar como persona jurídica, que garanticen la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución. En consecuencia, no se modificará este requisito.

8.-

**De:** CONSORCIO RFG <consorciorfg@gmail.com> *Fondach*  
**Enviado el:** jueves, 04 de mayo de 2017 03:34 p.m.  
**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA  
**Asunto:** OBSERVACIONES PROCESO PAF-ATF-O-016-2017 *Tame*  
**Datos adjuntos:** OBSERVACIONES PAF-ATF-O-016-2017.pdf *(3)*

Solicitamos respetuosamente revisar y reajustar los precios de los ítems correspondientes a las actividades de excavaciones, demoliciones, llenos y cimentaciones de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La semana pasada realizamos una visita al municipio de Fundación y sus alrededores y notamos con preocupación que en esta zona no existen canteras autorizadas para el suministro de agregados pétreos así como tampoco un botadero o escombrera cercana para la disposición de los materiales provenientes de las excavaciones y demoliciones.

La cantera más cercana está localizada en el municipio de Ciénaga el cual se encuentra a 72 kilómetros de Fundación, lo que implica un sobrecosto en el valor del suministro de dichos materiales debido al recorrido que se debe hacer hasta el lugar de ejecución de las obras; un ejemplo de ello es que en el ítem 6,1 (***Cimentación de tubería con material granular agregado grueso de ¾ a 1"***) el valor oficial por M3 es de \$ 96.736 un valor inferior al cotizado por nosotros que es de \$ 98.000 eso sin contar la mano de obra y los equipos para la ejecución de dicha actividad.

Con respecto al ítem 4,3 (***Cargue, retiro y disposición final de material excedente de la excavación a sitio autorizado a una distancia de 10 km valor por M3 \$ 15.277***) queremos solicitarles la revisión y reajuste a dicho precio debido a que en la zona no hay un sitio autorizado para la disposición de los materiales provenientes de la excavación y el lugar más cercano se encuentra en la ciudad de Santa Marta a una distancia de 85 km de Fundación, pagando un peaje por trayecto de \$ 20.400 más el valor que se debe cancelar en la escombrera, lo cual hace inviable y riesgoso para el futuro contratista ofertar con estos precios.

#### **RESPUESTA ENTIDAD**

En atención a la observación del interesado se aclara que respecto a las canteras en la zona, se cuenta con la denominada Bella Luz, la cual se encuentra ubicada a una distancia aproximada de 1 km en el Municipio de Aracataca, y cuenta con registro minero, por tanto en cuanto a precio de suministro y transporte de materiales se mantiene lo establecido en el presupuesto estimado para el Proyecto.

Ahora bien en cuanto al cargue retiro y disposición de material se informa que se procedió a modificar la unidad de pago y medida de los ítems que contemplan esta actividad esto con el fin de que el desarrollo de esta actividad se encuentre ajustada a las condiciones que se puedan presentar en el momento de la ejecución. Así mismo se informa que para estos ítems se modifica la especificación técnica y será publicada la especificación particular.



9.-

**De:** Nelson Beltran <nelsonbeltran@cimecel.com>  
**Enviado el:** jueves, 04 de mayo de 2017 06:06 p.m.  
**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA  
**Asunto:** CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-016-2017

*Jonel*

Dentro del plazo establecido para presentar observaciones y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, apartado 6, del cual se lee:

*"(...) 6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (...)"*

Respetuosamente solicitamos a FINDETER que personas jurídicas cuyo término de constitución se de 4.5 años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, puedan participar dentro del proceso PAF-ATF-O-016-2017, y de esta forma garantizar la pluralidad de oferentes que reza la ley 80 de 1993.

#### **RESPUESTA ENTIDAD**

En lo que atañe al requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, es preciso señalar que la contratante considera necesario que los oferentes que se presenten cuenten con dicha antelación de constitución, necesaria en atención a la idoneidad de la persona jurídica y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar como persona jurídica, que garanticen la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución. En consecuencia, no se modificará este requisito.

.- Para constancia, se expide a los siete (07) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
(FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**